Gabinet Assessor Empresarial

Ausiàs Marc, 26 1º. 08010 Barcelona
Tel. 933 176 074 • Fax. 933 173 272
gae@gab-as.com • www.gab-as.com

DÍAS DE CORTESIA : NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EMITIDAS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA

Le recordamos que dado el próximo inicio del periodo vacacional puede seleccionar hasta 30 días naturales al año (consecutivos o no) durante los cuales la Administración tributaria – A.EA.T. no podrá depositar notificaciones en el buzón electrónico de su empresa.

Tenga en cuenta que las notificaciones electrónicas se entienden realizadas cuando el destinatario accede a su buzón electrónico. En caso de que dicho acceso no se produzca, se entienden realizadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la fecha en la que la notificación se haya depositado por parte de la Agencia Tributaria en el buzón. Por lo tanto, si usted quiere reservar estos días de cortesía para sus vacaciones, no es preciso que coincidan exactamente con éstas, ya que los diez días indicados le dan un "margen de maniobra".

Para acceder a activar estos "días de cortesía" debe conectarse a la web de AEAT, entrar con su certificado y acceder al menú :

Tablón de anuncios

- Notificaciones electrónicas

Trámites

- Solicitud de días en los que no se pondrán notificaciones en Dirección Electrónica Habilitada.

  Debe clicar sobre MODIFICAR y marcar los días seleccionados y finalmente VALIDAR y FIRMAR. Se generara un RECIBO DE PRESENTACION conforme se han solicitado los días de cortesía.

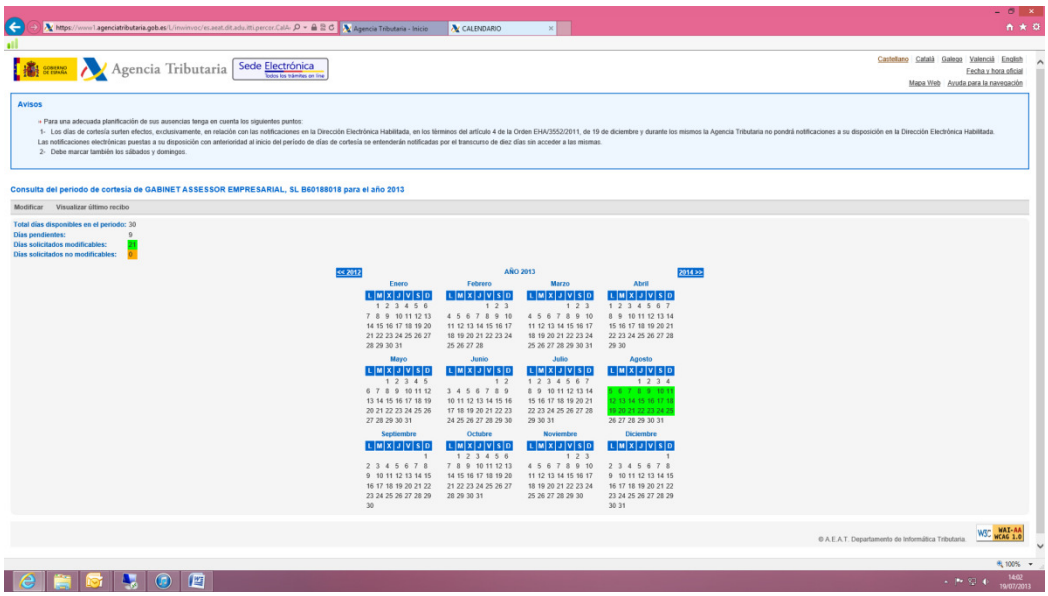

Asimismo les recordamos la **OBLIGATORIEDAD de las sociedades mercantiles** de disponer de la DEH (Dirección Electrónica Habilitada) según la Ley 11/2007 de 22 de junio. de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos y la resolución de D.G. de la AEAT de 29 de diciembre de 2010 por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas.

¿Qué es la dirección electrónica habilitada -DEH-?

La **dirección electrónica habilitada** sirve para la recepción de las notificaciones administrativas que por vía telemática pueda practicar la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Asociada a la dirección, su titular dispondrá de un **buzón electrónico** en el que recibirá las notificaciones de los organismos y procedimientos correspondientes. **Las notificaciones no se envían, por tanto, a ninguna cuenta de correo electrónico particular.**

Es preciso acceder periódicamente (como mínimo una vez cada 10 días) al buzón de notificaciones de la DEH, como si se tratara de otra cuenta de correo electrónico más. No obstante, la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., entidad prestadora del servicio, contempla la posibilidad, al configurar el **perfil** del buzón electrónico, de **consignar una cuenta de correo electrónico personal** en la que, **de forma no vinculante**, se le informará de las entradas de las nuevas comunicaciones y notificaciones realizadas por la AEAT.

Tesorería General de la Seguridad Social

Asimismo, mediante la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos en el ámbito de la **Seguridad Social** y **la Resolución de 9 de abril de 2013**, de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, **las notificaciones realizadas por este organismo publico también deben acceder a través de la D.E.H.**

Por lo tanto, **es de vital importancia que toda entidad mercantil** tenga debidamente en alta esta dirección electrónica habilitada. Asimismo, para acceder a dichas notificaciones la empresa debe disponer obligatoriamente de un certificado electrónico/digital.

Si aun no dispone de D.E.H. y certificado electrónico nos ponemos a su disposición para la obtención y tramitación del mismo.

Pueden ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que puedan tener al respecto.

Julio 2013

GABINET ASSESSOR EMPRESARIAL, S.L.